



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: NOTA-UNC_0008621/2019 - LIQUIDACION VACACIONES PERSONAL
DOCENTE

VISTO:

La Nota N° 8621/2019, por el que la Sra. Arquitecta SILVIA SUSANA BARRIONUEVO (LEGAJO N° 30461), solicita la liquidación del Proporcional de Vacaciones No Gozadas correspondientes al año 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Area de Personal, corresponden liquidar al mencionado la cantidad de 38 (Treinta y Ocho) días por dicho concepto y correspondientes al año 2019, encuadrando la presente liquidación en las disposiciones del Artículo N° 45, Incisos c) y d) del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente – Resolución N° 1222/14 del Honorable Consejo Superior.

Que la Sra. Arq. BARRIONUEVO revistó en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva, por concurso, en la cátedra de Equipamiento “A” de la carrera de Arquitectura, hasta el 31 de Octubre de 2019, fecha en que cesa en sus funciones por Obtención del Beneficio Jubilatorio.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Autorizar al Area de Personal a realizar la liquidación de TREINTA Y OCHO (38) días por el concepto de Proporcional de Vacaciones No Gozadas correspondientes al año 2019, a favor de la **Sra. Arquitecta SILVIA SUSANA BARRIONUEVO (LEGAJO N° 30461)**, quien revistó en:

- Un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva, por concurso, en la cátedra de Equipamiento “A” de la carrera de Arquitectura.

hasta el 31 de Octubre de 2019, fecha en que cesa en sus funciones por vencimiento de plazo

para gestión de trámites jubilatorios, encuadrando dicha liquidación en las disposiciones del Artículo N° 45, Incisos c) y d) del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente – Resolución N° 1222/14 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO N° 2: Imputar la presente liquidación al Crédito de la Partida Presupuestaria A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO